

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto K1
KIOSCOS

ORDENANZA 3391/13

TIGRE, 28 de noviembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 3391/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO_1º Prorrógase la vigencia de la Ordenanza 2552/03 por un nuevo período de 10 (diez) años, contados a partir del día 8 de octubre de 2013.-

ARTÍCULO_2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3391/13.-

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de control Urbano y Ambiental.

O823-3
BO.701
04-12-13

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1678/13

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto K1
KIOSCOS

VIGENCIA PRORROGA POR 10 AÑOS POR ORDENANZA 3391/13
ORDENANZA 2552/03

CORRESPONDE EXPTE. 4112-I-548/66; HCD-125/93
TIGRE, 5 de noviembre de 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 2552/03, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 28 de octubre de 2003, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Concédese a la Parroquia “Inmaculada Concepción”, de Tigre, concesión gratuita de explotación comercial del kiosco propiedad municipal ubicado en explanada del Puente Sacriste hacia calle Lavalle, por el término de diez (10) años a partir del 7 de octubre de 2003, para explotar el rubro “Kiosco”, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para regular dicha explotación, agregar o quitar rubros, de acuerdo a las condiciones de seguridad y salubridad por aplicación de las normas vigentes o que se dicten en el futuro.

ARTICULO 2.- La Parroquia “Inmaculada Concepción” podrá explotar por si o por terceros el kiosco objeto del artículo anterior, dejándose constancia que en este último caso deberá acreditar la documentación probatoria a satisfacción del Departamento Ejecutivo, identificando a los responsables directos de la explotación comercial.

ARTICULO 3.- La actividad comercial que se realice en el kiosco objeto de la presente queda sujeta al cumplimiento de las normas vigentes en materia de habilitaciones, funcionamiento, seguridad y salubridad, quedando exenta de gravámenes municipales por todo concepto.

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de octubre de 2003.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2552/03.-

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios. Remítase copia para registro en Área Patrimonio y Área Tasas de Industrias y Comercios.

O823-1

B351

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1297/03